



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



CM/ 878

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 JUL 2014

VISTO: los cometidos de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente establecidos por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 450/011, de fecha 31 de agosto de 2011, ampliados por Resolución del Poder Ejecutivo N° 463/013, de fecha 1° de agosto de 2013;

RESULTANDO: I) que en cumplimiento de tales cometidos el Archivo de la citada Secretaría se encuentra efectuando un tratamiento científico de los fondos documentales en su custodia, atinentes a graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el período referido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 18.596 de 18 de setiembre de 2009;

II) que dicho tratamiento científico consiste en la sistematización, identificación, clasificación y descripción de la información allí contenida;

III) que la existencia de fondos documentales de igual naturaleza en los distintos archivos del Estado plantea la necesidad y conveniencia de unificar criterios al momento del tratamiento científico de dichos fondos así como sobre la prestación de los servicios archivísticos a la comunidad;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente establecer de manera coordinada a nivel interinstitucional lineamientos para el tratamiento científico de la documentación y del servicio archivístico;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las Leyes N° 18.220 de fecha 20 de diciembre de 2007, 18.331 de fecha 11 de agosto de 2008, 18.391 de fecha 17 de octubre de 2008 y sus decretos reglamentarios;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1°.- Créase un Grupo de Trabajo Archivístico Interinstitucional que dependerá directamente de la Presidencia de la República a través de la Dirección de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente y será presidido por su Directora General, Licenciada Graciela Jorge.

2°.- Los cometidos de dicho Grupo de Trabajo serán los siguientes:

- a) definir acciones para el tratamiento de la documentación referida a la materia de derechos humanos unificando criterios en su tratamiento científico;
- b) establecer –a la luz de la normativa vigente- las líneas estratégicas para la gestión archivística entre los referidos archivos con documentación referida a derechos humanos;
- c) unificar el servicio y promover la extensión y difusión archivística entre los mencionados archivos;
- d) coordinar con los diferentes archivos públicos a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos anteriores

3°.- Designanse para integrar el mencionado Grupo de Trabajo Archivístico Interinstitucional a las siguientes personas: Archivóloga Beatriz Muiño por el Archivo General de la Nación; Archivóloga Marta Páriz por el Archivo del Ministerio de Economía y Finanzas; Técnico Sup. en Administración de documentos y archivos Juan J. Ortiz y Especialista Mariela Cornes por el Ministerio de Relaciones Exteriores; Archivólogo Víctor Barranco, de la Facultad de Derecho a propuesta de la Universidad de la República la que ha prestado conformidad para integrar el Grupo de Trabajo; Archivólogos Liliana Gargiulo, Fabián Hernández Muñiz y Germán Villar por el Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República.



4°.- El Grupo de Trabajo podrá solicitar la colaboración de otras instituciones estatales o internacionales, estableciendo los mecanismos para el cumplimiento de sus cometidos.

5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Ruiz

Rozto

10
Lecandri

7.5
Munoz

JOSE MUJICA
Presidente de la Republica

